

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9706480



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228688

SANTIAGO, 22 de Junio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CASTILLO REAÑO, Gilberto Ricardo	(T) PERUANA
2. PAREDES GARCIA, Hayde Merly	(T) PERUANA
3. CHIRINOS JACINTO, Jeampool Brayant	(T) PERUANA
4. TORIBIO SAAVEDRA, Jimmy Reilly	(T) PERUANA
5. VASQUEZ GUERRERO, Sharon Stefany	(T) PERUANA
6. DIAZ TARRILLO, Gloria Maria Lizeth	(T) PERUANA
7. CUEVA GARCIA, Santos Teofilo	(T) PERUANA
8. DORREGO CACERES, Maria Ethel Fernanda	(T) PERUANA
9. HUACHUHUILCA LOPEZ, Saul	(T) PERUANA
10. CACERES MONROY, Carlos Alberto	(T) PERUANA
11. ESTUAT DELGADO, Edson	(T) PERUANA
12. PERICHE VALDERRAMA, Enzo Steve	(T) PERUANA
13. CACERES MONROY, Jose Adan	(T) PERUANA
14. ZORRILLA PABLO, Javier	(T) PERUANA
15. DE LA CRUZ ARANDA, Luis Ronald	(T) PERUANA
16. LUNA LUNA, Luis Silvio	(T) PERUANA
17. HUACHUHUILCA LOPEZ, Luis Javier	(T) PERUANA
18. GONZALES TIZNADO, Alan Eduardo	(T) PERUANA
19. FABIAN LOYOLA, Lelia Emperatriz	(T) PERUANA
20. MONTERO PAREDES, Rosa Ysabel	(T) PERUANA
21. CAPURRO ZAVALETAA, Giuseppe Alexander	(T) PERUANA
22. SOTO ALVARADO, Ronald Gilder	(T) PERUANA
23. ALAMA HUERTAS, Enio Nicanor	(T) PERUANA
24. PINEDO NIEVES, Tomas Ivan	(T) PERUANA
25. CAPILO BLAS, Yucino Ricardo	(T) PERUANA
26. LARICANO PALACIOS, Diana	(T) PERUANA
27. URBANO ROJAS, Michael Paul	(T) PERUANA

28. PAZ ROJAS, Segundo Rafael	(T) PERUANA
29. CHAFLOQUE GARCIA DE RUIZ, Faviola Isabel	(T) PERUANA
30. TOLENTINO VILLARRUEL, Kiara Deressy	(T) PERUANA
31. CONTRERAS LLERENA, Dennis Luis	(T) PERUANA
32. GUERRERO VELASCO, Ana Cesilia	(T) PERUANA
33. AVENDAÑO CHINGA, Giovana Paola	(T) PERUANA
34. ARELLANO JUAREZ, Sherly Roller	(T) PERUANA
35. MURILLO SANTOYO, Luis Emanuel	(T) PERUANA
36. ZAVALETAS PACORA, Roger Jhunior	(T) PERUANA
37. MEZA PARAVECINO, Shanda Daleska	(T) PERUANA
38. ACARO VILELA, Ana Cecilia	(T) PERUANA
39. LUIS RODRIGUEZ, Ediver Orlando	(T) PERUANA
40. MARTINEZ RANGEL, Karen Stefany	(T) PERUANA
41. MORALES REATEGUI, Oscar Ramiro	(T) PERUANA
42. PACHAS ESPINOZA, Luis Manuel	(T) PERUANA
43. QUISPE CIRIACO, Boris Alexandrov	(T) PERUANA
44. RODRIGUEZ REQUELME, Melissa Yamilet	(T) PERUANA
45. SERNAQUE GONZALEZ, Jeancarlos	(T) PERUANA
46. GARCIA VILLACORTA, Juan David	(T) PERUANA
47. MONTENEGRO DAVILA, Yemerson Danesh	(T) PERUANA
48. SALINAS PORTILLA, Maria Elena	(T) PERUANA
49. CESPEDES ORDOÑEZ, Juan Luis	(T) PERUANA
50. VALDIVIA GIL, Yuri Albany	(T) PERUANA
51. CHAVEZ ALVAREZ, Perex	(T) PERUANA
52. TORRES ACUÑA, Cristina Gissela	(T) PERUANA
53. ALAYO URQUIZA, Diego Eduardo	(T) PERUANA
54. CHAVEZ ESPINOZA, Felicita Katiuska	(T) PERUANA
55. FRANCO VELASQUEZ DE NICOLAS, Ernestina Liliana	(T) PERUANA
56. CACERES ALBINO, Monica Yesenia	(T) PERUANA
57. VALLES CHOTA, Edinson Javier	(T) PERUANA
58. PARAVECINO ZUNIGA DE MEZA, Dulce Betzabet	(T) PERUANA
59. SALAS REYES, Nordin Alberto	(T) PERUANA
60. LANDAURO CASTILLO, Rosa Delidia	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA RFA 13
[1561] 18/12/2018